



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Entre Ríos

Es en nuestra localidad donde tiene el asiento de sus ocupaciones y la residencia permanente de su familia. Desarrolla su actividad profesional en esta comunidad, al igual que su esposa la contadora María Alejandra Baldoni. El Dr. Guy es conocedor de toda nuestra problemática, y podemos decir que conoce a cada familia de esta pequeña ciudad. Fue asesor letrado de la comuna, Presidente de la Junta de fomento en dos oportunidades y presidente municipal, destacándose como un vecino comprometido con la realidad, preocupado y ocupado de la problemática Clarensense. Este compromiso demostrado hacia la comunidad y que seguramente continuará como Juez de Paz, es para este H.C.D fundamental para definir con contundencia el primer lugar en la lista al Dr. Raúl Darío Guy.

Que, además el art. 229 de la Constitución Provincial que establece: "El municipio es una comunidad sociopolítica natural y esencial, con vida urbana propia e intereses específicos que unida por lazos de vecindad y arraigo territorial, concurre en la búsqueda del bien común".

Que por todo lo expuesto y dentro de las facultades que otorga la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, Ley Nº 10.027 y su mod. Ley Nº 10.082.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébese la siguiente terna de abogados aspirantes a cubrir el cargo vacante de Juez de Paz de la localidad de Villa Clara, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, que a continuación se detalla:

1º) Raúl Darío GUY, argentino, D.N.I Nº 18.288.600, Matrícula profesional Nº 4.201, Fº115, Tomo I.

2º) María Juliana RODRIGUEZ, argentina, D.N.I Nº 28.133.935, Matrícula profesional Nº 7.802, Fº 212, Tomo I.

3º) Silvina Beatriz BLANCO, D.N.I. Nº 31.003.898, argentina, Matrícula profesional Nº 8.267, Fº 224, Tomo I.

ARTICULO 2º) Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y al Poder Ejecutivo Provincial para su conocimiento de lo resuelto por este cuerpo a fin de que tome los recaudos correspondientes para la designación.

ARTICULO 3º) Comuníquese, Publíquese, y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

FIRMADO: SILVIA DIANA FERNANDEZ PRESIDENTE H.C.D.
 DIEGO DAMIAN HUCK SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK



SILVIA D. FERNANDEZ
 Presidente
 H. Concejo Deliberante